



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002823-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Rejero, relativa a qué acciones está llevando a cabo la Junta para impulsar la rehabilitación de palomares tradicionales en las provincias de Zamora, León y Salamanca, dada la singularidad de este tipo de arquitectura tradicional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 353, de 25 de noviembre de 2024.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002725, PE/002778, PE/002779, PE/002782 a PE/002785, PE/002787, PE/002789, PE/002792 a PE/002794, PE/002796, PE/002800 a PE/002808, PE/002813 a PE/002816, PE/002818, PE/002820, PE/002821, PE/002823 a PE/002838, PE/002840, PE/002843 y PE/002851 a PE/002853.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de diciembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1102823, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Mariano Santos Rejero, perteneciente al Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, relativa a qué acciones está llevando a cabo la Junta para impulsar la rehabilitación de palomares tradicionales en las provincias de Zamora, León y Salamanca.

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada cabe recordar que, según establece la normativa en la materia, los propietarios y demás titulares de derechos sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León están obligados a conservarlos, custodiarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro. Asimismo, las entidades locales tienen la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial.

Esto no obsta para que la Junta de Castilla y León, con el fin de garantizar la conservación del patrimonio cultural, establezca las estrategias, los criterios de intervención, los programas y las líneas de acción encaminadas a la protección y difusión del mismo. Las intervenciones en los bienes culturales deberán analizarse atendiendo al estado de conservación del bien, a las prioridades existentes en todo el ámbito de la Comunidad, en función de las disponibilidades presupuestarias y asegurando la corresponsabilidad de todos los agentes implicados.

En este sentido y con el fin de facilitar el cumplimiento de este deber, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte viene desarrollando programas de concertación con titulares



y gestores. Pero, en tanto no tenga acreditada la titularidad pública de los bienes o haya una cesión de la misma a un organismo público, y se garantice un mantenimiento posterior y su acceso para la visita, no es posible acometer ninguna actuación de manera directa por parte de esta administración. Siguiendo esta fórmula, se llevó a cabo la restauración del palomar de Carrascal del Duero de Zamora, que tuvo un coste de más de 55 000 €.

En todo caso, las acciones de protección de la arquitectura tradicional acometidas por la Consejería son mucho más amplias que las referidas únicamente a los palomares. Así, desde la Dirección General de Patrimonio Cultural se han llevado a cabo estudios y trabajos de documentación de arquitectura tradicional, para la inclusión en la base de datos de patrimonio cultural y su valoración en las tareas de planificación urbana y territorial, y para su conocimiento y difusión. También se organizan jornadas técnicas sobre conjuntos históricos con el objetivo de impulsar la valoración del patrimonio arquitectónico vernáculo y difundir criterios de gestión y conservación.

A 18 de diciembre de 2024.

EL CONSEJERO DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE.